



Junta General Extraordinaria de Accionistas

29 de Septiembre de 2020

Propuestas de acuerdos



ERRONKA GARBIA
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EUSKALTEL, S.A. CONVOCADA PARA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“Euskaltel” o la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas son los siguientes:

Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración

1. **Nombramiento de Dña. Beatriz Mato Otero, como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro (4) años.**
2. **Nombramiento de Dña. Ana García Fau, como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro (4) años.**
3. **Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel en diez (10) consejeros.**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Nombramiento de Dña. Beatriz Mato Otero, como consejera independiente por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO

Se acuerda nombrar a Dña. Beatriz Mato Otero como consejera, previo informe de la Comisión de Nombramientos y a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de consejera independiente.

La Sra. Mato aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

**Nombramiento de Dña. Ana García Fau, como consejera independiente por el
plazo estatutario de cuatro (4) años.**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO

Se acuerda nombrar a Dña. Ana García Fau como consejera, previo informe de la Comisión de Nombramientos y a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la calificación de consejera independiente.

La Sra. García Fau aceptará, en su caso, el nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de Euskaltel en diez (10) consejeros.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º de los Estatutos Sociales, se acuerda reducir en uno (1) el número de miembros del Consejo de Administración, de tal forma que, en su caso y en lo sucesivo, el número de integrantes de dicho órgano quede fijado en diez (10).

El mandato de los Consejeros D. José Ángel Corres Abasolo, Dña. Elisabetta Castiglioni y D. Miguel Angel Lujua Murga expiró el pasado 27 de junio de 2020, quedando prorrogado tácitamente hasta el día de celebración de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de septiembre de 2020, a partir de cuyo momento dichos mandatos dejaran de estar en vigor, produciéndose la salida del Consejo de las tres personas anteriormente mencionadas.

Punto relativo a la actualización del sistema de gobierno corporativo

4. **Información a la Junta General acerca de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.**

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Información a la Junta General acerca de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO

Se ha puesto a disposición de los accionistas el documento en que consta la versión vigente del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, comprensivo de las modificaciones acordadas por el Consejo de Administración a su Reglamento desde la celebración de la última Junta General de Accionistas de la Sociedad, así como el correspondiente informe explicativo de las modificaciones incorporadas emitido por el Consejo de Administración.

El presente punto del orden del día, de carácter meramente informativo, no requiere de la adopción de ningún acuerdo específico por parte de los accionistas de la Sociedad.

Punto relativo a asuntos generales

5. **Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO

Se acuerda la delegación, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas por la Junta General, y en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros, al Secretario no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, puedan complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta General, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, y de modo particular para:

- a) Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la legislación vigente, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

* * *